Contrato BNF-P N° 731 /2022

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (S.I.T.)**, con Registro Único del Contribuyente N° 80025550-0, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 2128 casi Itapua, de la ciudad de Asunción representada por el señor **DARIO JAVIER KARMEL** con Cédula de Identidad Civil N° 5.250.489, y la señora **AGUSTINA ELISA RAPHAEL** con Cédula de Identidad Civil N° 3.603.241, en calidad de **Presidente y Director Titular** respectivamente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 5 Acta 68 de fecha 18 de octubre de 2022, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 410.158/2022.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 27/2022, para el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 5 Acta 68 de fecha 18 de octubre de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE Nº 1 SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR, contrato abierto: no, abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	92121701-9998	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR	Mes	Unidad	36	27.078.594	974.829.384
2	92121701-001	Servicio de Asistencia Técnica Integral conforme eett	Mes	Unidad	36	22.912.656	824.855.616
TOTAL LOTE Nº 1							1.799.685.000

LOTE Nº 2 REPUESTOS, ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR, contrato abierto: si, abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	72101509-001	Sustitución de Panel DSC 1832 c/Teclado	Unidad	Evento	1	1.222.231	1.222.231
2	81111812-011	Teclado	Unidad	Evento	1	661.029	661.029
3	72101509-001	Módulo GPRS	Unidad	Evento	1	2.278.847	2.278.847
4	72101509-001	Sirena 30 W	Unidad	Evento	1	218.059	218.059
5	72101509-001	Sirena de 20 W	Unidad	Evento	1	158.389	158.389
6	72101509-001	Batería 12 V 7 A	Unidad	Evento	1	176.197	176.197
7	72101509-001	Expanzor	Unidad	Evento	1	370.554	370.554
8	72101509-001	Gabinete para Sirena	Unidad	Evento	1	205.098	205.098
9	72102201-001	Transformadores	Unidad	Evento	1	106.907	106.907
10	72101509-001	Pulsador manual de incendio	Unidad	Evento	1	291.097	291.097
11	72101509-001	Alarma Audiovisual (luz estroboscópica)	Unidad	Evento	1	357.499	357.499
12	72101509-001	Sensor de Humo y Calor	Unidad	Evento	1	294.120	294.120
13	72101509-001	Sensor de Movimiento Interno (PIR)	Unidad	Evento	1	384.466	384.466

Item 1115

Item 1116.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

ED -420.158

14	72101509-001	Sensor de Movimiento Externo (D y D)	Unidad	Evento	1	1.249.851	1.249.851
15	72101509-001	Contacto Magnético	Unidad	Evento	1	211.225	211.225
16	72101509-001	Botón de Pánico	Unidad	Evento	1	183.567	183.567
17	72101509-001	Sensor de Vibración	Unidad	Evento	1	283.040	283.040
18	72101509-001	Sensor de Rotura de Vidrio	Unidad	Evento	1	355.176	355.176
19	72102203-9992	Cable telefónico p/mt	Metros	Evento	1	2.165	2.165
20	72102203-9992	Cable Cordón p/mt (1)	Metros	Evento	1	3.226	3.226
21	72101509-001	Sensor Magnético Industrial	Unidad	Evento	1	153.787	153.787
22	72101509-001	Sensor Termovelocimetrico para 60.° volt	Unidad	Evento	1	328.814	328.814
23	72101509-001	Gabinete para Panel de Alarmas	Unidad	Evento	1	200.412	200.412
24	72101509-001	Cable tipo cuadrete multifilor 1x4x22 AWG, no propagante a Incendio	Metros	Evento	1	7.384	7.384

Idem 110

LOTE N° 2	
Monto Mínimo	G. 350.000.000.-
Monto Máximo	G. 700.000.000.-

El monto total correspondiente al **"Lote N° 1"**, asciende a la suma de **G. 1.799.685.000.-** (guaraníes mil setecientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El monto mínimo correspondiente al **"Lote N° 2"**, asciende a la suma de **G. 350.000.000.-** (guaraníes trescientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 700.000.000.-** (guaraníes setecientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
-Para el LOTE 1: Este contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimento total de las obligaciones.**----------
-Para el Lote 2: Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 36 (treinta y seis) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes y/o servicio	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes y/o servicio
Lote 1 Ítem 1	Servicio de Monitoreo de Alarmas, Detectores de Humo y Calor Conforme EETT Casa Matriz, Sucursales y CAC Conforme EETT	36	Mes	Gerencia Departamental de Seguridad, División Monitoreo de lunes a viernes de 08:00 hs, a 16:00 hs, Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo E/ Cerro Cora y Yegros)	Una vez suscripto el contrato y recepción de la orden de servicio la entrega se realizará dentro de los 15 días hábiles
Lote 1 item 2	Servicio de Asistencia Técnica Integral de Alarmas, Detectores de Humo y Calor, conforme EETT	36	Mes	Según especificaciones Técnicas	
Lote 2 items 1 al 24	Repuestos de Alarmas, Detectores de Humo y Calor	1	Unidad	Según especificaciones Técnicas	

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 18 del mes de noviembre del año 2022.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Agustina Raphael
Directora
SIT PARAGUAY S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

AGUSTINA ELISA RAPHAEL
DIRECTORA TITULAR
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL PARAGUAY S.A. (SIT)

Darío Karmel
Director

DARIO JAVIER KARMEL
PRESIDENTE
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL PARAGUAY S.A. (SIT)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.158/2022.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 27/2022, para el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR". La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 68 de fecha 18 de octubre de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N° 1 SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR, contrato abierto: no, abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	92121701-9998	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR	Mes	Unidad	36	27.078.594	974.829.384
2	92121701-001	Servicio de Asistencia Técnica Integral conforme eett	Mes	Unidad	36	22.912.656	824.855.616
TOTAL LOTE N° 1							1.799.685.000

LOTE N° 2 REPUESTOS, ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR, contrato abierto: si, abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	72101509-001	Sustitución de Panel DSC 1832 c/Teclado	Unidad	Evento	1	1.222.231	1.222.231
2	81111812-011	Teclado	Unidad	Evento	1	661.029	661.029
3	72101509-001	Módulo GPRS	Unidad	Evento	1	2.278.847	2.278.847
4	72101509-001	Sirena 30 W	Unidad	Evento	1	218.059	218.059
5	72101509-001	Sirena de 20 W	Unidad	Evento	1	158.389	158.389
6	72101509-001	Batería 12 V 7 A	Unidad	Evento	1	176.197	176.197
7	72101509-001	Expánzor	Unidad	Evento	1	370.554	370.554
8	72101509-001	Gabinete para Sirena	Unidad	Evento	1	205.098	205.098
9	72102201-001	Transformadores	Unidad	Evento	1	106.907	106.907
10	72101509-001	Pulsador manual de incendio	Unidad	Evento	1	291.097	291.097
11	72101509-001	Alarma Audiovisual (luz estroboscópica)	Unidad	Evento	1	357.499	357.499
12	72101509-001	Sensor de Humo y Calor	Unidad	Evento	1	294.120	294.120
13	72101509-001	Sensor de Movimiento Interno (PIR)	Unidad	Evento	1	384.466	384.466

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

14	72101509-001	Sensor de Movimiento Externo (D y D)	Unidad	Evento	1	1.249.851	1.249.851
15	72101509-001	Contacto Magnético	Unidad	Evento	1	211.225	211.225
16	72101509-001	Botón de Pánico	Unidad	Evento	1	183.567	183.567
17	72101509-001	Sensor de Vibración	Unidad	Evento	1	283.040	283.040
18	72101509-001	Sensor de Rotura de Vidrio	Unidad	Evento	1	355.176	355.176
19	72102203-9992	Cable telefónico p/mt	Metros	Evento	1	2.165	2.165
20	72102203-9992	Cable Cordón p/mt (1)	Metros	Evento	1	3.226	3.226
21	72101509-001	Sensor Magnético Industrial	Unidad	Evento	1	153.787	153.787
22	72101509-001	Sensor Termovelocimetrico para 60 ° volt	Unidad	Evento	1	328.814	328.814
23	72101509-001	Gabinete para Panel de Alarmas	Unidad	Evento	1	200.412	200.412
24	72101509-001	Cable tipo cuadrete multiflor 1x4x22 AWG, no propagante a Incendio	Metros	Evento	1	7.384	7.384

LOTE N° 2	
Monto Mínimo	G. 350.000.000.-
Monto Máximo	G. 700.000.000.-

El monto total correspondiente al **"Lote N° 1"**, asciende a la suma de **G. 1.799.685.000.-** (guaraníes mil setecientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El monto mínimo correspondiente al **"Lote N° 2"**, asciende a la suma de **G. 350.000.000.-** (guaraníes trescientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 700.000.000.-** (guaraníes setecientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

-Para el LOTE 1: Este contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimento total de las obligaciones.**----------

-Para el Lote 2: Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 36 (treinta y seis) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes y/o servicio	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes y/o servicio
Lote 1 Item 1	Servicio de Monitoreo de Alarmas, Detectores de Humo y Calor Conforme EETT Casa Matriz, Sucursales y CAC Conforme EETT	36	Mes	Gerencia Departamental de Seguridad, División Monitoreo de lunes a viernes de 08:00 hs, a 16:00 hs, Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo E/ Cerro Cora y Yegros)	Una vez suscripto el contrato y recepción de la orden de servicio la entrega se realizará dentro de los 15 días hábiles
Lote 1 item 2	Servicio de Asistencia Técnica Integral de Alarmas, Detectores de Humo y Calor, conforme EETT	36	Mes	Según especificaciones Técnicas	
Lote 2 items 1 al 24	Repuestos de Alarmas, Detectores de Humo y Calor	1	Unidad	Según especificaciones Técnicas	

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 18 del mes de noviembre del año 2022.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Agustina Raphael
Directora
SIT PARAGUAY S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnologia

AGUSTINA ELISA RAPHAEL
DIRECTORA TITULAR
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL PARAGUAY S.A. (SIT)

Darío Karmel
Director

DARIO JAVIER KARMEL
PRESIDENTE
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL PARAGUAY S.A. (SIT)